



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 827 (14 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 438 **«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024»**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que el 24 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, expidió la Resolución No. 465 **«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024»** designando como jurados de la invitación a los expertos Juan David Quintero Arbeláez, Johan Andrés Gómez González y Carlos Oscar González Huérfano.

Que el 14 de junio de 2024 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024**.

Que el 21 de junio de 2024 la Entidad publicó un primer listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas en el que se registró la inscripción de setenta (70) iniciativas, de las cuales quedaron habilitadas cuarenta y ocho (48) iniciativas.

Que el 25 de junio de 2024 se realizó la publicación de un segundo listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se realizó una segunda verificación en atención a las observaciones presentadas al listado inicial, quedando habilitadas cincuenta (50) iniciativas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la **INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024**, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN No. 827
(14 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---------|
| 1. Destreza técnica y composición de la intervención artística postulada. | 0 a 40 |
| 2. Temática relacionada con el contexto donde se encuentra la intervención artística. | 0 a 30 |
| 3. Integración y apropiación de la intervención por parte de las comunidades que viven y trabajan en las inmediaciones de la intervención postulada (Escrito de máximo 300 palabras). | 0 a 30 |
| TOTAL | 100 |

Que el 29 de julio de 2024 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes iniciativas:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre de la persona natural | Nombre del representante | Tipo y número de identificación | Nombre de la Iniciativa | Resultado | Puntaje final | Valor del incentivo |
|-----|--------|----------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------|---------------|---------------------|
| 1 | 21458 | AGRUPACION | N/A | JUAN CARLOS PEÑA OROZCO | C.C. 1019015520 | HOLOGRAMAS LOCALES | SELECCIONADA | 88.7 | \$10.000.000 |
| 2 | 21507 | PERSONA NATURAL | ROGER ABRIL MELO | N/A | C.C. 1022337809 | N/A | SELECCIONADA | 82.0 | \$10.000.000 |
| 3 | 21433 | PERSONA NATURAL | PABLO HERNANDO FORERO PARRA | N/A | C.C. 1026574342 | N/A | SELECCIONADA | 78.7 | \$10.000.000 |

Igualmente, el jurado recomienda a la siguiente iniciativa como suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del representante | Tipo y número de identificación | Nombre de la Iniciativa | Resultado | Puntaje final |
|-----|--------|----------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------|---------------|
| 1 | 21257 | AGRUPACIÓN | CATALINA GAITAN ANDRADE | C.C. 52817033 | RAICES | SUPLENTE | 77.0 |

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152



RESOLUCIÓN No. 827
(14 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos de los ganadores de la invitación en cita.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3998 del 05 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|------------------------------|--|--|---------------------------------|-------------------|
| O230117330120240146050 53 | Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de promoción de actividades culturales | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 30.000.000 |
| | | | Total | 30.000.000 |

| |
|--|
| Objeto: |
| PCC REEMPLAZÓ CDP 3519 DEL 14/05/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7585 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024. CUYO OBJETO ES: "INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0146 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027. |

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 29 de julio de 2024, por la cual se seleccionaron a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas como ganadoras:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre de la persona natural | Nombre del representante | Tipo y número de identificación | Nombre de la Iniciativa | Resultado | Puntaje final | Valor del incentivo |
|-----|--------|----------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------|---------------|---------------------|
| 1 | 21458 | AGRUPACIÓN | N/A | JUAN CARLOS PEÑA OROZCO | C.C. 1.019.015.520 | HOLOGRAMAS LOCALES | SELECCIONADA | 88.7 | \$10.000.000 |
| 2 | 21507 | PERSONA NATURAL | ROGER ABRIL MELO | N/A | C.C. 1.022.337.809 | N/A | SELECCIONADA | 82.0 | \$10.000.000 |



RESOLUCIÓN No. 827
(14 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre de la persona natural | Nombre del representante | Tipo y número de identificación | Nombre de la Iniciativa | Resultado | Puntaje final | Valor del incentivo |
|-----|--------|----------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------|---------------|---------------------|
| 3 | 21433 | PERSONA NATURAL | PABLO HERNANDO FORERO PARRA | N/A | C.C. 1.026.574.342 | N/A | SELECCIONADA | 78.7 | \$10.000.000 |

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado designó como suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, a la siguiente iniciativa:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del representante | Tipo y número de identificación | Nombre de la Iniciativa | Resultado | Puntaje final |
|-----|--------|----------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------|---------------|
| 1 | 21257 | AGRUPACIÓN | CATALINA GAITAN ANDRADE | C.C. 52.817.033 | RAICES | SUPLENTE | 77.0 |

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los incentivos económicos la Entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3998 del 05 de julio de 2024**, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación cultural, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión como ganador, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en las condiciones específicas de participación de la invitación, en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del



RESOLUCIÓN No. 827
(14 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE A DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

incentivo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha máxima de ejecución el 31 de octubre de 2024, acorde con las condiciones de la invitación cultural.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.invitaciones.scrd.gov.co.


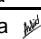
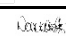
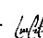
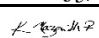
ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 14 – Ago - 2024


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias  |
| Revisó: | Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.  |
| Proyectó y suministró información: | Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias  |